

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.111

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa en contra en contra de los Ciudadanos NABOR ROJAS ROMERO, ANTONIO ÁVILA TORRES, VIRGILIO CANSECO y JOSÉ MUÑOZ, Presidente, Sindico, Regidor de Policía y Regidor de Ecología del Ayuntamiento de Rojas de Cuauhtémoc, Tlacolula, Oaxaca, respectivamente, por las conductas denunciadas en la propuesta de conciliación emitida en el expediente número CDDH/234/(24)/OAX/2009, por la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo de la queja o denuncia presentada por la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, mediante la propuesta de conciliación emitida en el expediente número CDDH/234/(24)/OAX/2009 y tramitada en el expediente número 18, del índice de la LXI Legislatura.

TERCERO.- Esta determinación, hágase del conocimiento de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 27 de julio de 2011.

DIP EUFROSINA CRÚZ MENDOZA.
PRESIDENTA.

DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIP. ANGELA HERNANDEZ SOLÍS. SECRETARIA.